

Caseros, 09 MAY 2018

VISTO, el presente expediente nro. 4117-37927-2018-0, originado en la denuncia efectuada por la señora María Elena LOADER, D.N.I. 93.199.479, en relación al Registro Voluntario de Patrocinantes para el Programa Nacional de Reparación Histórica para Jubilados y Pensionados del Partido de 3 de Febrero,

La Ley 27.260, el Decreto 894/16 del P.E.N y la Resolución 224/2016 de la Secretaría de Atención al Vecino.

CONSIDERANDO:

Que la denunciante, quien expresó su deseo de poner en conocimiento una irregularidad con los letrados de la lista de abogados por la Reparación Histórica, refirió que tramitó la misma con una letrada de la lista confeccionada por la municipalidad que se encuentra en la vidriera del ANSES, siendo la Dra. CHIAMA, Romina Natalia; refirió que comenzó el trámite con la nombrada y ésta en determinado momento para la continuación del mismo le requirió el pago de la suma de PESOS TRES MIL (\$3.000), que quedó en contestarle; en el ANSES le explicaron que el trámite para el jubilado es gratuito y que el estado le paga al abogado por su labor.

Que esta Secretaría a través de la Resolución nro. 224/2016 de fecha 12/09/2016 creó el Registro Voluntario de Patrocinantes para el Programa Nacional de Reparación Histórica para Jubilados y Pensionados del Partido de 3 de Febrero.

Que el Registro tiene por objetivo brindar asesoramiento letrado gratuito para que los jubilados y pensionados del distrito puedan acceder al beneficio en las condiciones establecidas por la ley 27.260 y su reglamentación.

Que el listado de profesionales integrantes del Registro es publicitado por el ANSES para la libre elección de los jubilados y pensionados asegurando que los mismos ajustarán su actuación profesional a la norma nacional.

Que es la voluntad del profesional, de someter su actuación a las condiciones fijadas por la norma nacional el requisito más importante para integrar el Registro voluntario de Patrocinantes para el Programa Nacional de Reparación Histórica para Jubilados y Pensionados del Partido de 3 de Febrero, asegurando la gratuidad para los jubilados y pensionados.

Que no puede integrar el registro aquel profesional que no cumple con dicho requisito esencial.

Que la denuncia efectuada por la señora María Elena LOADER, destaca la voluntad de la letrada CHIAMA de alejarse de las pautas exigidas por este municipio para integrar el registro de patrocinantes.

Cde. Expte. 4117.37927.2018.0

Que esta Secretaría es competente en la problemática planteada, toda vez que afecta a jubilados y pensionados que son vecinos del municipio que ven restringida su posibilidad de acceder al beneficio en las condiciones del Programa Nacional de Reparación Histórica para Jubilados y Pensionados.

Por todo ello,

EL SECRETARIO DE ATENCIÓN AL VECINO

RESUELVE

Artículo 1º.- Excluir del Registro de Voluntario de Patrocinantes para el Programa Nacional de Reparación Histórica para Jubilados y Pensionados del Partido de 3 de Febrero, a la abogada Romina Natalia CHIAMA por no cumplir con los requisitos exigidos para integrar el mismo.

Artículo 2º.- Comunicar lo resuelto, por intermedio de la Subsecretaría Legal, Técnica y Administrativa, a la U.D.A.I. Tres de Febrero del ANSES a fin de actualizar el Registro mencionado.

Artículo 3º.- Registrar. Comunicar y Archivar.

RESOLUCION Nº 194/18



MABEL AGUÑA
DIRECTORA
DIR. DOCUMENTACIÓN Y REGISTRO
MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO



PABLO H. CASNA
SEC. DE ATENCIÓN AL VECINO Y MODERNIZACIÓN
MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO